

Decreto sobre que se saque el tiempo del Louis y se haga en el
y. De 21 Marzo de 1117

En día del mes de
Marzo de mil setecientos quarenta y ocho
años, los Señores D. Alonso Peronimo Payson,
Lozano, Fran. Simón Figueroa Alcalde
ordinario D. Fr. Salvador de los Cobos
el Sr. D. Joseph Guadalupe y Aragón, Ba-
nito Guardiola de Blanco, y Fracim Maximiliano
mas Alexidores, y D. Agustín Peron de los Cobos Alcaide
al Mayor Consejo Justicia y Crim. de esta dha.
Villa, estando juntos en su Sala Capitular
como lo han de uso y costumbre para tratar
y conferir las cosas tocantes y pertenecientes
al bien de esta República y beneficio de su
Comun, con asistencia de D. Joseph Fernando
Lozano y Payson Procurador Sindico General
de ella, dijeron: Que en atención a que los
Panaderos publicos de esta dha. Villa han re-
presentado no hallarse tiempo para el abasto
del pan de ^{co} siendo preciso en esta dha.
falta de lo que se necesita del tiempo en que
se de las Paneras del Louis principal de
esta dha. Para proceder al conoum
del precio a que se les pda dar a dho.
Panaderos el referido tiempo de forma
que no tenga perdidas el Caudal de dho.
Povo, ni de su comun el comun de esta
Villa, ^{y mandaron} de mandaron que el
dho. tiempo del mencionado Louis se saque